



Referencia:	<b>2023/6171N</b>
Procedimiento:	<b>Programas de Fiestas y Actos</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARÍA (PAKIMZ)</b>	

**DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).**

**CERTIFICO:** Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 30 de junio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

**6. FESTEJOS.**

**Referencia: 2023/6171N.**

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de premios en materia de fiestas de “Carnaval de Verano 2023”.

**“VISTA.-** La próxima celebración del desfile de carnaval que se desarrolla tradicionalmente, actividad que por parte de la Concejalía de Festejos se considera de interés municipal por la participación ciudadana que tiene la misma, y por la tradición de su celebración.

**VISTO.-** Que por lo antedicho constituye una actividad que desde que hace ya años se viene fomentando por parte de este Ayuntamiento, y cuyo fomento debe continuar.

**VISTO.-** Que se precisa aprobación de una convocatoria en la que consten las bases de las actividades y normas.

**VISTAS.-** Las bases y convocatoria para la concesión de premios en materia de fiestas “Carnaval de Verano 2023” la cuales se subscriben a continuación:

**“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN MATERIA DE FIESTAS CARNAVAL DE VERANO 2023.**

**Bases reguladoras.**

*Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en estas bases y en la normativa que le fuera de aplicación.*

**Objeto, condiciones y finalidad.**

*La convocatoria tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en la actividad de desfile de Carnaval de Verano que se va a desarrollar el próximo 29 de julio del presente año en Puerto de Mazarrón, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.*

*Los premios consistirán en un obsequio representativo de Mazarrón.*

**Recorrido.**

*El desfile de Carnaval de Verano de Puerto de Mazarrón tendrá el siguiente recorrido:*

*Comenzando en Casa Rolandi y finalizando en Plaza del Puerto Deportivo, recorriendo el Paseo Marítimo de Mazarrón y Plaza de las Comunidades Autónomas.*

**Requisitos de los solicitantes.**

*Podrán ser solicitantes de la participación todas aquellas comparsas inscritas,*



haciéndose efectivo los premios a:

1. Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
2. Personas físicas, en representación particular de un grupo iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro.

**Procedimiento, órganos y criterios de selección.**

1. Se establecerán dos órganos de selección y de valoración.

1.1 Para la valoración de los participantes en las actividades programadas y organizadas por la concejalía se constituirá una comisión de valoración que estará integrada por el concejal de festejos (Miguel Ángel Peña Martínez) y el administrativo-responsable de festejos (Miguel García Morales).

1.2. Para la valoración del desfile y la concesión de premios, la concejalía de festejos nombrará un jurado, formado por un mínimo de 3 personas (siempre en número impar) entendidas en el tema que valorarán los trabajos y esfuerzos realizados por cada comparsa y que estará encargado de distribuir los premios.

2. La concejalía de festejos seleccionará entre todas las solicitudes presentadas por peñas o agrupaciones foráneas las elegidas para participar en el desfile junto a las comparsas locales.

En la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

\* Vestuario.

\* Número de participantes.

2.1 Para la valoración del desfile y la concesión de premios, la valoración se hará en función del siguiente procedimiento y de los siguientes criterios.

2.2 Premios:

Menciones y Premios generales.

Menciones:

\*A la más marchosa.

\*Al mejor tocado.

\*Al diseño.

\*A la elegancia.

\*A la coreografía.

\*A la originalidad.

La puntuación máxima asignada a cada comparsa en cada mención será:

- Máxima: 10 puntos.

- Mínimo: 5 puntos.

Cada miembro del jurado elegirá las tres mejores comparsas en cada una de las seis menciones citadas.

Cada miembro del jurado solo podrá asignar la puntuación de 10 a una sola comparsa dentro de cada mención. Las puntuaciones restantes 9, 8, 7, 6 y 5 podrán repetirse.

En caso de cualquier empate será el jurado el encargado de consensuar los ganadores definitivos.

Premios generales:

Se valorará cada una de las peñas de forma global para determinar las cinco mejores comparsas.

El jurado puntuará cada comparsa del 5 al 10.

**Plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez aprobadas las presentes bases y convocatoria el plazo quedará abierto desde la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de



Mazarrón y en la página web del Ayuntamiento: [www.mazarron.es](http://www.mazarron.es).

Dicho plazo de inscripción finalizará el día 19 de julio de 2023. Una vez terminado el plazo se valorarán las solicitudes de las peñas foráneas y la concejalía de festejos se pondrá en contacto con las comparsas foráneas elegidas.

**Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:**

- Documento que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firma la solicitud.

- Memoria descriptiva del desfile.

- Fotografías del traje con el que la peña desfilarán en dicho carnaval.

**Obligaciones de los participantes:**

Son obligaciones de los participantes las siguientes:

- El número de componentes en cada comparsa no será inferior a 6 componentes.

- Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.

- Acudir a la reunión que efectúe la concejalía de festejos para la organización del desfile si fuera necesario.

- Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carnaval.

- Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.

- Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamientos entre comparsas no establecidos por la organización.

- Respetar el recorrido establecido por la organización.

- Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución de los equipos de sonido, generadores y materiales que el Ayuntamiento alquile y entregue a cada comparsa. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan sufrir los equipos.

- El desfile de las comparsas estará sujeto a las directrices de la organización, de los coordinadores de las áreas de fiestas, protección civil y seguridad ciudadana.

- Cada entidad participante aportará su propia música, en formatos de CD o pendrive, o en ambos si es posible.

**Interpretación.**

La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.

La concejalía de festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile.

**Disposición final.**

Las presentes bases entraran en vigor al día siguiente de su publicación".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de premios en materia de fiestas "Carnaval verano 2023".

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a las mismas a través de la página web, y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

**TERCERO.-** Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de festejos".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno